

**2910.- NOTIFICACIÓN A D.<sup>a</sup> SAIDA MOHAMED BUMEDIEN, PROMOTORA DE LAS OBRAS DE INMUEBLE SITO EN CALLE MÉJICO, 60.**

Ref.: 000132/2014-P

Habiéndose intentado notificar la orden de licencia de obra a D.<sup>a</sup> SAIDA MOHAMED BUMEDIEN, promotora de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE MÉJICO, 60, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“En esta Consejería se está tramitando expediente de referencia n.º 000132/2014-P de solicitud de licencia de obra para AMPLIACIÓN DE CASETÓN DE ESCALERA en el inmueble sito en CALLE MÉJICO, 60, solicitada por Vd., en el curso del cual se ha emitido el preceptivo informe por los servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, cuyo contenido es el siguiente:

“El técnico que suscribe, como consecuencia de la documentación registrada el 7 de noviembre de 2014 y n.º de registro 2014077479, en base al Art. 4.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978, de 23 junio) emite el siguiente informe de carácter técnico:

**1. ANTECEDENTES:**

- Con fecha de Registro General de Entrada de 7 de noviembre de 2014 y n.º de registro 2014077479, se solicita licencia de obra para “ampliación de casetón de escalera”, para lo que se presenta la siguiente documentación:
  - Presupuesto, de fecha 6 de noviembre de 2014.
  - Consta expediente de solicitud de cédula de habitabilidad n.º 000624/2014-CEDH, en la cual obra informe de fecha 16 de octubre de 2014, en el que se señala que “no procede la expedición de la Cédula de Habitabilidad para la vivienda de referencia ya que la documentación presentada no se corresponde con la edificación existente, objeto de rehabilitación integral y de ampliación en primera planta, no constando Licencia de Obras para tal fin”.

En el informe de visita de inspección se indica que la edificación cuenta con planta baja y primera, esta última formada por un dormitorio de 10,60 m<sup>2</sup>, un baño de 9,70 m<sup>2</sup> y pasillo de 5,80 m<sup>2</sup> de superficies útiles.

- En atención a la información obrante en catastro la edificación que nos ocupa se desarrolla en una sola planta (baja).

**2.- INFORME:**

El técnico que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras de referencia anterior, en base a la documentación obrante en el expediente, ha de informar que:

- El expediente en cuestión trata de la ejecución de una ampliación de vivienda en planta primera, por lo que se encuentra en el ámbito definido en la N.354 del PGOU de Melilla:
  - “Actuaciones de nueva planta, ampliación o reforma de edificios (apartados a.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 15 de la N.53)”

Visto lo anterior, el presente expediente se considera de OBRA MAYOR, por lo que se traslada el mismo a la D.G. de la Vivienda y Urbanismo, para continuar con la tramitación de la licencia de obras.”